



Illustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 10 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N.º 4654 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°47594 de fecha 25 de noviembre 2024, del Comité de Bienestar y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 27 de noviembre de 2024, se requiere el servicio de Banquetería Fiesta de Navidad.
2. Que, por decreto alcaldicio 4448 del 29 de noviembre de 2024, entre las fechas 02 al 09 de diciembre de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-74-L124.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de **Contabilidad** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°214.09.16, fondos externos, denominada "Fondos Comité de Bienestar", por un monto de \$2.846.480.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores **PATRICIA EMILIA OSORES CORONEO** y **COMERCIALIZADORA VALENTINA VALENZUELA E.I.R.L.** se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, el proveedor **COMERCIALIZADORA VALENTINA VALENZUELA E.I.R.L.** ofertan según lo solicitado en Bases de licitación, y la oferta de **PATRICIA EMILIA OSORES CORONEO** no cumple con línea de producto solicitada.
6. Que, con respecto al "**Experiencia de los Oferentes**", las ofertas presentadas por **PATRICIA EMILIA OSORES CORONEO** y **COMERCIALIZADORA VALENTINA VALENZUELA E.I.R.L.** cumplen con enviar la documentación solicitada en Bases de Licitación.
7. Que el proveedor **COMERCIALIZADORA VALENTINA VALENZUELA E.I.R.L.**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-74-L124, que compra Servicio de Banquetería Fiesta de Navidad, solicitados por el Comité de Bienestar, según Bases de licitación adjuntas a este decreto al proveedor **COMERCIALIZADORA VALENTINA VALENZUELA E.I.R.L.** RUT: 77.463.997-7, por un monto de \$2.846.480.- (dos millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.09.16, denominada "Fondos Comité de Bienestar".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



CRONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/PST/VIS/MVSM/mgsa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable